2012-0196

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN DE UN FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX) SUSCRITO ENTRE COLCIENCIAS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

Entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado por **JOSÉ FERNANDO BERNAL FOLLECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.260.352 de Bogotá, en su calidad de Secretario General (E), encargado mediante Decreto No.0999 del 15 de mayo de 2012, debidamente facultado por la Resolución No.663 de 2009, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS,** por una parte, y por la otra **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos números 380, 381 y 382 de 2007, representado legalmente por **HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.809.013 en su calidad de Vicepresidente Grado 3 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX) suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX), se encuentra vigente y las partes han cumplido sus obligaciones contractuales. **2.** Que COLCIENCIAS e ICETEX suscribieron el Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX), cuyo objeto es "*la constitución y regulación de un FONDO para la administración del Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" Becas "Francisco José de Caldas" - Modalidad Doctorados en Colombia y Modalidad Postgrados en el Exterior, con los recursos entregados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador – mandatario*". **3.** Que la Directora de Redes del Conocimiento mediante memorando No.20115200106483 solicitó y justificó la elaboración del presente otrosí. El otrosí se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.-** Modificar la cláusula tercera del Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX), el cual quedará así: *"Inicialmente en el fondo se administrarán recursos del CONSTITUYENTE por un valor de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($30.485.000.000) correspondientes a la vigencia 2009, conforme original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 761 de octubre 19 de 2009, expedido por la Dirección de Gestión de Recursos y Logística de COLCIENCIAS, y de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($140.355.061.314,00) de*

Carrera 7 B bis Nº 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

conformidad con la aprobación de de vigencias futuras del CONFIS, dada el 03 de agosto de 2009 e informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 05 de agosto de 2009, el documento de Información del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS-, y de acuerdo con la comunicación remitida por el Departamento Nacional de Planeación, fechada el 27 de julio, en el cual se ajusta el valor de los aportes aprobados por vigencia futura (años 2011, 2012 y 2013); en el cual se discriminan por año las vigencias futuras, así: año 2010, por valor de $38.338.230.809; año 2011 por valor de $31.765.948.620; año 2012 por valor de $34.014.017.142; y año 2013 por valor de $36.236.864.743. El convenio tendrá aportes por un valor total de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($170.840.061.314)". **SEGUNDA.-** Eliminar los numerales 6 y 7 de la cláusula Undécima "Obligaciones de ICETEX" del Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX). **TERCERA.-** Eliminar los numerales 9, 10 y 11 de la cláusula Duodécima "Obligaciones de los Adherentes" del Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX). **CUARTA.-** Modificar el numeral 15 de la cláusula Duodécima del Convenio No.448-2009 (COLCIENCIAS) – No.2009-0046 (ICETEX) el cual quedará así: *"Obligaciones de los Adherentes. Enviar un informe completo académico a COLCIENCIAS sobre cada beneficiario, en los términos y condiciones que se definan en el Reglamento Operativo del Convenio".* **QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **SEXTA.-** Las demás cláusulas, los cinco (5) parágrafos de la cláusula tercera del convenio y los demás términos del convenio primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna. **SEPTIMA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma, a los 23 MAYO 2012

JOSÉ FERNANDO BERNAL F.
COLCIENCIAS

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
ICETEX

05 JUN 2012

Revisó: Mónica Bohorquez
Abogada Responsable: Liliana Rivera

Carrera 7 B bis Nº 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co